

Seguro de Explotaciones de Cereza. 46° Plan.

LÍNEA 317

INDICE

Periodo de Suscripción

Periodo de Garantías

Otras Fechas

Periodo de suscripción

MÓDULO	ÁMBITO	INICIO SUSCRIPCIÓN	FINAL SUSCRIPCIÓN
1 y 2	Cáceres	01/01/2025	28/02/2025
	Resto del ámbito		15/02/2025
3 y P	Albacete, Almería, Badajoz, Illes Balears, Cádiz, Castelló/Castellón, Córdoba, Huelva, Jaén, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Sevilla, València/Valencia	16/02/2025	31/03/2025
	Alacant/Alicante, Burgos, Cáceres, Murcia, Palencia, Salamanca, Segovia, Soria, Teruel (solo la comarca Cuenca del Jiloca), Valladolid, Zamora y Zaragoza (excepto la comarca de Calatayud y Caspe)		30/04/2025
	León y Zaragoza (comarca de Calatayud)		10/05/2025
	Resto del ámbito		15/04/2025
C1, C2	Albacete, Almería, Badajoz, Illes Balears, Cádiz, Castelló/Castellón, Córdoba, Huelva, Jaén, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Sevilla, València/Valencia	16/02/2025	31/03/2025
	Alacant/Alicante, Burgos, Cáceres, León, Murcia, Palencia, Salamanca, Segovia, Soria, Teruel (sólo la comarca Cuenca del Jiloca), Valladolid, Zamora y Zaragoza (excepto la comarca de Caspe)		30/04/2025
	Resto del ámbito		15/04/2025

Periodo de garantías

GARANTÍA	RIESGO	INICIO	FINAL(2)
Producción	Pedrisco	Estado fenológico "D"	15 de agosto de 2025: 228, Hudson, Lapins, Pico colorado, Pico Limón Negro, Pico Negro, y Ambrunés.
	Helada	Estado fenológico "D"	
	Lluvia	Estado fenológico "J"	
	Riesgos Excepcionales	Fauna Silvestre	Estado fenológico "D"
		Incendio	
		Inundación - Lluvia torrencial	
	Viento Huracanado	Estado fenológico "J"	
	Resto Adversidades Climáticas (1)	Estado fenológico "B"	31 de julio de 2025: Resto de variedades
Plantación	Todos los de la garantía a la producción	Toma de efecto y nunca antes de la implantación y arraigo en la parcela.	12 meses
Instalaciones	Todos los de la garantía a la producción	Toma de efecto	12 meses

- (1) Entre dichas adversidades, se incluirán asimismo los daños ocasionados por los riesgos de pedrisco, helada, lluvia y riesgos excepcionales ocurridos entre el estado fenológico "B" y los inicios de garantías establecidos para estos riesgos.
- (2) Para las variedades Summer Charm y Skeena, en la comunidad autónoma de La Rioja el final de garantías se establece a 15 de agosto de 2025.
Para las variedades Lapins, Lamper o Garrafal Lamper y Sweet Heart, en la provincia de Burgos el final de garantías se establece a 31 de agosto de 2025.

LÍNEA 317

Otras fechas

ENTRADA EN VIGOR

La entrada en vigor del seguro dependerá de la modalidad de pago elegida:

- 1) Pago por domiciliación bancaria: el seguro entrará en vigor a las cero horas del día siguiente al día de la recepción de la declaración de seguro en Agroseguro.
- 2) Pago por transferencia bancaria: el seguro entrará en vigor a las cero horas del día siguiente al día en el que se pague la prima del seguro y siempre que se haya formalizado la declaración de seguro.

PERIODO DE CARENCÍA

6 días desde la entrada en vigor de la Declaración de Seguro.

No se aplicará periodo de carencia:

- En las declaraciones de seguro principal de aquellos asegurados que hubieran contratado en la campaña anterior este seguro. No obstante:
 - En el caso de entidades asociativas que suscriban por primera vez, no se aplicará el período de carencia en las parcelas que fueron aseguradas por los socios de la entidad en la campaña anterior.
 - En el caso de socios que se salen de una entidad asociativa, no se aplicará el periodo de carencia en las parcelas que fueron aseguradas la campaña anterior por la entidad y son aseguradas en la presente campaña por el socio.
- En las declaraciones del seguro complementario.

REDUCCIÓN CAPITAL

Según el Tipo de Reducción:

- I: Periodo de ocurrencia de riesgos durante el periodo de carencia. Comunicación a Agroseguro: hasta 10 días después del fin del periodo de carencia.
- II: Periodo de ocurrencia de riesgos hasta antes del inicio de garantías por helada y antes del final de suscripción. Comunicación a Agroseguro: hasta 10 días del final del periodo de suscripción.
- III (*): Periodo de ocurrencia de riesgos y comunicación a Agroseguro: hasta el 30 de abril.

*Se admitirán reducciones de capital únicamente cuando la producción se vea mermada por riesgos distintos a los cubiertos.

Únicamente podrán ser admitidas, aquellas solicitudes recibidas por Agroseguro en el plazo especificado.

En ningún caso procederá extorno de prima por la reducción de capital solicitado, en las parcelas que, con anterioridad a la fecha de la solicitud, se hubiera declarado un siniestro causado por alguno de los riesgos cubiertos.

Recibida la solicitud, Agroseguro podrá realizar las inspecciones y comprobaciones que estime oportunas resolviendo en consecuencia dentro de los 20 días siguientes a la recepción de la comunicación.

AVISO SINIESTROS

7 días a partir del conocimiento del siniestro.